



UNC
Universidad
Nacional
de Córdoba



CEA
Centro
de Estudios
Avanzados

VISTO

El documento elaborado en octubre de 2010 por una comisión *ad hoc* integrada por miembros del Consejo Asesor del Centro de Estudios Avanzados (CEA) de la Universidad Nacional de Córdoba;

CONSIDERANDO

Que en el mencionado documento se elevaron los lineamientos generales para una política editorial del CEA definiendo como objetivos generales: establecer lineamientos institucionales y pautas generales de publicación y edición; y promover la difusión de la producción intelectual de los miembros del CEA, por diversos medios;

Que dicho documento promueve la creación de una Editorial del Centro de Estudios Avanzados como espacio institucional que se proponga la edición, reedición y difusión en diversos soportes (papel, digital, etc.) y formatos de producciones científicas realizadas por la comunidad académica del CEA, así como materiales de investigadores y docentes externos a la institución que se considere valiosos por su aporte académico y cultural;

Que el proyecto editorial complementa esa trayectoria con una propuesta de líneas de publicación, que impliquen una ampliación de las oportunidades para las necesidades de la comunidad académica del CEA y de los jóvenes investigadores que forman parte de las carreras y de los equipos de investigación.

Que el proyecto aportará beneficios tanto a las carreras, a los programas de investigación y a la institución en su conjunto, porque le otorga mayor visibilidad y posibilidades de difusión y comunicación a la producción del conocimiento del CEA.

Que el Consejo Asesor en fecha del 25 de noviembre de 2011 sugirió aprobar la creación de la Editorial del Centro de Estudios Avanzados.

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

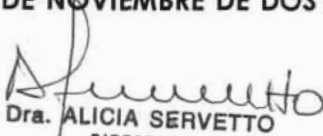
Artículo 1º: Crear la Editorial del Centro de Estudios Avanzados.

Artículo 2º: Aprobar las líneas de publicaciones, los objetivos y el organigrama de la Editorial según versa en Anexo I que acompaña la presente Resolución.

Artículo 3º: Protocolícese, comuníquese y archívese.

DADA EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

RESOLUCIÓN N° 535


Dra. ALICIA SERVETTO
DIRECTORA
Centro de Estudios Avanzados
Universidad Nacional de Córdoba